

PICA, **15 JUL 2014**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de inicio de actividades comerciales de la Sra. María López S., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- MARIA ANTONIA LOPEZ SANTANDER, Rut 15.325.555-5, giro "Elaboración de sándwich fríos y calientes al paso", clasificación actividad económica SII 552020, domicilio comercial en San José N° 217 población San Andrés 1, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

[Handwritten signature]
MNH/RPR/ECR/lp.